RESOLUCIÓN No. 1759 DE 2026.

(5 de noviembre de 2026)

"Por la cual se ordena la apertura del **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. MNSGCMSR004-2026 cuyo objeto "CONTRATO DE INTERMEDIARIO DE SEGUROS, PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA, ADMINISTRACIÓN Y MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE NEIVA DESTINADO A PROTEGER A LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD Y AQUELLOS POR LOS QUE ES LEGALMENTE RESPONSABLE, CUALQUIERA QUE SEA SU PROCEDIMIENTO JURÍDICO O NORMATIVO"**

El Secretario General, debidamente delegado para contratar conforme el Decreto Municipal 085 de 2024 y en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, demás concordantes y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Municipio de Neiva requiere celebrar el contrato que tiene como objeto el **"CONTRATO DE INTERMEDIARIO DE SEGUROS, PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA, ADMINISTRACIÓN Y MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE NEIVA DESTINADO A PROTEGER A LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD Y AQUELLOS POR LOS QUE ES LEGALMENTE RESPONSABLE, CUALQUIERA QUE SEA SU PROCEDIMIENTO JURÍDICO O NORMATIVO"**

Que debe darse aplicación a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modalidad prevista para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

Que el presente proceso se desarrolla mediante el trámite de concurso de méritos, establecido en la Ley 1150 de 2007 reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modalidad prevista para la consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

Que el proceso de selección se surtirá de acuerdo al siguiente cronograma descrito en la plataforma del Secop II.

Que los pliegos de Condiciones se pueden consultar y retirar a través de la página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secopII a partir del día 05 de noviembre de 2026. De la misma forma, se pueden consultar los estudios, documentos previos y definitivos.

Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con la ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso de contratación; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, con la opción correspondiente.

Que para dar cumplimiento al objeto del presente concurso de méritos abierto no se requiere de presupuesto oficial toda vez que de acuerdo con el artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión de intermediario de seguro será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten durante el periodo de vigencia del contrato con el intermediario, en consecuencia, el contrato resultante no causa pago o erogación alguna para el Municipio de Neiva, cualquier pago que genere la intermediación solicitada será por cuenta de la(s) compañía(s) de seguros, con las cuales se suscriban las pólizas.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Que el Municipio de Neiva no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al intermediario de seguros por concepto del servicio prestado y no tendrá ningún vínculo jurídico laboral con el personal mínimo exigido ni con el propuesto por el contratista para la ejecución del contrato. La totalidad de las actividades a desarrollar serán llevadas a cabo con recursos económicos del contratista (intermediario de seguros). Sin embargo, para efectos de cuantía, el valor del presente contrato se fija en la suma de CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 115.000.000.oo)

Que de acuerdo con las solicitudes allegadas de limitación del proceso a Mipymes (tres territoriales y tres nacionales), se procede a circunscribir el presente proceso de selección a Mipymes domiciliadas en el municipio de Neiva.

Que se han elaborado todos los estudios y documentos previos correspondientes.

Por las anteriores consideraciones, el Secretario General,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del Proceso contractual **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. MNSGCMSR004-2026** cuyo objeto es "**CONTRATO DE INTERMEDIARIO DE SEGUROS, PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA, ADMINISTRACIÓN Y MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE NEIVA DESTINADO A PROTEGER A LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD Y AQUELLOS POR LOS QUE ES LEGALMENTE RESPONSABLE, CUALQUIERA QUE SEA SU PROCEDIMIENTO JURÍDICO O NORMATIVO**"

ARTICULO SEGUNDO: Señalar el día 05 de noviembre de 2026 como fecha de apertura del proceso de selección y el 12 de noviembre de 2026 a las 9:00 a.m., para el cierre de la misma.

ARTICULO TERCERO: El Concurso de Méritos Abierto No. MNSGCMSR004-2026, estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a lo que sobre el particular establezca los Pliegos de Condiciones.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2026.

RAÚL EDUARDO MOSQUERA QUIÑONES
Secretario General

Revisó: Andrés Felipe Tamayo Polanía
Profesional especializado.

Proyectó: Wilmer Medina Penagos
Abogado externo.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva